

| Referencia | Responsable Español | Universidad Española | Responsable Brasileño | Universidad Brasileña | Título del proyecto |
|-----------------|-----------------------------|---|-------------------------------------|---|--|
| PHB2001-0041-PC | DIÁZ GARCÍA, MARTA ELENA | UNIVERSIDAD DE OVIEDO | COSTA FERREIRA, SERGIO LUIS | UNIVERSIDAD FEDERAL DE BAHIA | MATERIALES POLIMERICOS BIOMIMETICOS PARA EL CONTROL DE ESPECIES DE IMPACTO AMBIENTAL. |
| PHB2001-0042-PC | PAZ GONZALEZ, ANTONIO | UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA | ALVES MOREIRA, JOSE GUILHERME M. | UNIVERSIDADE FEDERAL DE MINAS GERAIS | ANALISIS FRACTAL DE PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS DEL SUELO. |
| PHB2001-0044-PC | ANDRÉS TRIPERO, TOMAS | UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID | ALMEIDA PERNAMBUCO, MARTA MARIA | UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO NORTE | - |
| PHB2001-0045-PC | CABO DE LA VEGA, ANTONIO DE | UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID | GUERRA FILHO, WILLIS | UNIVERSIDADE FEDERAL DO CEARA | EL GARANTISMO DE LOS DERECHOS EN BRASIL. LOS INSTITUTOS DE DEMOCRACIA DIRECTA COMO FORMA DE GARANTIA. |
| PHB2001-0046-TA | CABO DE LA VEGA, ANTONIO DE | UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID | GUERRA FILHO, WILLIS | UNIVERSIDADE FEDERAL DO CEARA | EL GARANTISMO DE LOS DERECHOS EN LA CRISIS DEL ESTADO SOCIAL. |
| PHB2001-0047-TA | SUAREZ BOSA, MIGUEL | UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | CABRERA GARCIA, OLGA | UNIVERSIDAD FEDERAL DE GOIAS | EVALUAR LOS ENFOQUES, METODOS Y TECNICAS PARA ESTUDIAR LAS CULTURAS Y ORGANIZACION DEL TRABAJO EN CANARIAS Y AMERICA LATINA, TENIENDO EN CUENTA LAS INTERRELACIONES Y APORTACIONES MUTUAS. |
| PHB2001-0048-TA | PAZ GONZALEZ, ANTONIO | UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA | SILVA ANDRADE, ROBERTO F. | UNIVERSIDADE FEDERAL DA BAHIA | APLICACIONES DE LA GEOESTADISTICA Y DEL ANALISIS FRACTAL EN CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE. |
| PHB2001-0050-PC | REDONDO APRAIZ, JOSE MANUEL | UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA | MEDEIROS DE QUEIROZ, CARMEN | UNIVERSIDADE FEDERAL DE PERNAMBUCO | DIFUSIÓN TURBULENTE Y TRANSPORTE DE CONTAMINANTES EN LA ZONA COSTERA: ESTUDIO INTEGRADO DE VISUALIZACIÓN MEDIANTE SATELITES, OBSERVACION REMOTA LOCAL Y MEDIDAS "IN SITU". |
| PHB2001-0055-TA | HERRERA FLORES, JOAQUIN | UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE | DE MIRANDA COUTINHO, JACINTO NELSON | UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANA | TALLERES SOBRE ESTUDIOS JURIDICO-CULTURALES: BRASIL-ESPAÑA - |

22124 ORDEN de 23 de octubre de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo, para la Dirección de Actuaciones Histórico-Artísticas sobre Bienes Muebles y Museos (Patrimonio Nacional), con cargo a sus fondos, sobre el lote número 116.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Dirección de Actuaciones Histórico-Artísticas sobre Bienes Muebles y Museos (Patrimonio Nacional), con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala «El Remate», en Madrid, el día 18 de septiembre de 2001, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 116: Sánchez de Miguel, D.A.: «Memoria de El Mágico Prodigioso de Calderón y en especial sobre las relaciones de este drama con el Fausto de Goethe...». Madrid. Tipografía de la Correspondencia Ilustrada. 1881, 8.º mayor. 212 p. Encuadernación holandesa puntas con nervios.

Dedicatoria del autor a María Cristina, Reina de España. Capitulares y cabecera en color.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de 252,43 euros (42.000 pesetas), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

22125 RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2001, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Duero y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la restauración hidrológico forestal de terrenos en los términos municipales de Almazán, Matamala de Almazán y Tardelcuende (Soria).

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, el día 5 de noviembre de 2001, el Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Duero y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la restauración hidrológico forestal de terrenos en los términos municipales de Almazán, Matamala de Almazán y Tardelcuende (Soria), y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Valladolid, 6 de noviembre de 2001.—El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Duero y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la restauración hidrológico forestal de terrenos en los términos municipales de Almazán, Matamala de Almazán y Tardelcuende (Soria)

En Soria, a 5 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el excelentísimo señor don Carlos Alcón Albertos, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente, nombrado por Real Decreto 1057/2000, de 2 de junio, en ejercicio de las competencias asignadas al organismo de cuenca por los artículos 23, 25 y 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24).

De otra parte la excelentísima señora doña Silvia Clemente Municio, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, nombrada por Decreto 61/2001, de 19 de marzo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» del 23),

EXPONEN

1.º El Ministerio de Medio Ambiente ha puesto en marcha un Plan de restauración hidrológico forestal y de protección y regeneración de cauces y enclaves naturales que pretende, entre otros objetivos, los de restauración forestal de áreas susceptibles de erosión y arrastre de terrenos y los de regeneración de cauces y protección de zonas y enclaves naturales relacionados con el medio ambiente fluvial.

2.º Que a la Confederación Hidrográfica del Duero corresponde, en el ámbito de esta cuenca, la administración y protección del dominio público hidráulico, a cuya finalidad podrá establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas. Que una de las actuaciones de protección del dominio público hidráulico es la restauración hidrológica forestal en cuanto frena la aportación de sólidos a los cauces y contribuye a la regulación de los caudales.

3.º Que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, mediante Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, de traspaso a dicha Comunidad Autónoma de funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza es el órgano competente en las funciones de recuperación de la cubierta vegetal, de la lucha contra la erosión y de la conservación de suelos en su ámbito territorial.

4.º Que en los términos municipales de Almazán, Matamala de Almazán y Tardelcuende, todos de la provincia de Soria, pertenecientes a la cuenca del Duero, un incendio forestal que tuvo lugar el día 25 de agosto de 2000 afectó a una extensión de 2.320 hectáreas de terreno, dañando gravemente las repoblaciones allí existentes, aumentando sensiblemente el peligro de erosión del suelo y de arrastres de materiales sólidos, hechos estos que pueden ocasionar grandes daños medioambientales, con perjuicios a las infraestructuras hidráulicas y al dominio público hidráulico.

5.º Para paliar tales consecuencias ambientales e hidrológicas el Ministro de Medio Ambiente y el Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León firmaron el 23 de octubre de 2000 un Acuerdo de Intenciones para proceder en común y lo antes posible a la restauración hidrológico forestal y ambiental del territorio citado y aunar esfuerzos en aras a una actuación más eficaz de ambas Administraciones.

6.º Como consecuencia de este Acuerdo, la Consejería de Medio Ambiente, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Duero, ha elaborado un proyecto de restauración hidrológico-forestal de los terrenos afectados por el incendio con el fin de regenerar la cubierta vegetal, teniendo en cuenta las escasas posibilidades de regeneración natural existentes.

Así pues, para dar virtualidad al referido acuerdo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. *Objeto.*—Ejecutar, de forma coordinada y en colaboración, las obras de restauración hidrológico forestal que antes se ha señalado en los términos municipales de Almazán, Matamala de Almazán y Tardelcuende, todos ellos de la provincia de Soria, de acuerdo con el proyecto técnico denominado «Restauración de la naturaleza en la zona afectada por el incendio de 25 de agosto de 2000 en la comarca de Izana (Soria)».

Segunda. *Plazo de vigencia.*—El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de cuarenta (40) meses, entendiéndose tácitamente prorrogado por un (1) año en el supuesto de que no hubiesen finalizado las actuaciones que constituyen su objeto.

Tercera. *Obligaciones de las partes.*—Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Duero la aprobación técnica y definitiva de los proyectos de obra, la contratación de su ejecución conforme al proyecto aprobado, la dirección de las obras y su recepción final, sin perjuicio de la participación de la Consejería en la Mesa de Contratación.

Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente garantizar la plena disponibilidad de los terrenos afectados.

Cuarta. *Presupuesto y anualidades.*—El presupuesto de la actuación asciende a ochocientos setenta y seis millones cuatro mil ciento treinta y ocho (876.004.138) pesetas equivalente a cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa euros con noventa céntimos (5.264.890,90) que se distribuirán de acuerdo con las siguientes anualidades:

| Anualidad | Importe — Pesetas | Importe — Euros |
|-----------|-------------------------|-----------------------|
| 2001 | 25.000.000 | 150.253,03 |
| 2002 | 515.000.000 | 3.095.212,34 |
| 2003 | 250.000.000 | 1.502.530,26 |
| 2004 | 86.004.138 | 516.895,27 |

Estas anualidades tienen carácter indicativo. Si por cualquier circunstancia fuese preciso su reajuste no será necesaria la modificación del presente convenio.

Quinta. *Régimen de financiación.*—La financiación de los trabajos se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Setenta por ciento (70 por 100) a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, correspondiendo a la ayuda proporcionada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Treinta por ciento (30 por 100) a cargo de la Consejería de Medio Ambiente que corresponden a la aportación nacional a la financiación FEDER.

Ambas Instituciones asumen en la misma proporción las variaciones económicas que puedan producirse al alza o a la baja por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo del contrato de obras.

Los estudios, proyectos, direcciones de obra y cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar adecuado cumplimiento al objeto del presente Convenio de colaboración serán financiados con la misma fórmula de reparto establecida en esta cláusula.

Sexta. *Aportaciones.*—Para posibilitar la utilización de fondos europeos en la parte de la financiación estatal de este Convenio de Colaboración, la contribución de la Comunidad Autónoma de Castilla y León será efectuada con aportaciones que hagan compatible dicha utilización.

A tal efecto, dichas aportaciones se materializarán mediante transferencias dinerarias a la Confederación Hidrográfica del Duero del 30% de las anualidades establecidas en la cláusula cuarta. La Consejería de Medio Ambiente dispone de la correspondiente retención de crédito y aprobación del gasto y su aportación se contabilizará con cargo a los créditos del capítulo VII del programa 035.

Estas aportaciones se realizarán previa acreditación por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero de los trabajos ejecutados.

No obstante lo anterior, la Consejería de Medio Ambiente podrá anticipar hasta el cincuenta por ciento (50 por 100) del compromiso anual que le corresponda.

Finalizado cada uno de los ejercicios presupuestarios afectados, la Confederación Hidrográfica del Duero remitirá a la Consejería de Medio Ambiente un certificado sobre el destino dado a los fondos transferidos en virtud del presente Convenio.

Las transferencias dinerarias a la Confederación Hidrográfica del Duero se efectuarán a la cuenta número 9000-0067-30-0200000168 de la Confederación Hidrográfica del Duero en el Banco de España y se incorporarán al concepto presupuestario 750 (Transferencias de Capital de CC.AA.) del Estado de Ingresos del Presupuesto de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Séptima. *Pagos.*—Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Duero, como órgano de contratación de las actuaciones objeto de este Convenio, el pago al adjudicatario de las obligaciones derivadas de la ejecución de los correspondientes contratos.

Octava. *Entrega.*—Una vez terminada cada obra o actuación y recibida definitivamente por la Confederación Hidrográfica del Duero. Se entregará a la Comunidad Autónoma de Castilla y León (o, en su caso, a los Ayuntamientos) que a partir de tal momento se hará cargo a todos los efectos de la misma.

Novena. *Comisión de seguimiento.*—Para la interpretación del presente Convenio, coordinación, impulso y control de las actuaciones de él derivadas, se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de la Confederación Hidrográfica del Duero, uno de ellos designado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Castilla y León, y dos representantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La Comisión de Seguimiento aprobará sus normas de funcionamiento y designará a su Presidente entre sus vocales. La Presidencia rotará cada seis meses entre ambas Administraciones y será designado un Secretario, que en caso de no ser uno de los vocales, tendrá voz pero no voto.

Esta Comisión de seguimiento comprobará que los proyectos y trabajos emanados de la aplicación del Acuerdo de Intenciones se ajustan a los

objetivos de éste y resolverá las posibles incidencias y modificaciones en la ejecución de los proyectos.

Décima. *Vigencia.*—La vigencia del presente Convenio de Colaboración se extenderá durante el plazo y en las condiciones establecidas en la cláusula segunda.

Podrá extinguirse, asimismo, por alguna de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

Undécima. *Jurisdicción.*—Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente Convenio de Colaboración, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Duodécima.—La efectividad del presente Convenio de Colaboración queda sujeta a la condición resolutoria de la aprobación por parte de las Instituciones Comunitarias de la financiación de las actuaciones con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Manifiesto su conformidad con todo lo anterior firman el presente documento.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, Carlos Alcón Albertos.—La Consejera de Medio Ambiente, Silvia Clemente Muncio.

22126 RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2001, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales del organismo.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático, para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en el punto 6 del apartado primero dispone que «... en el plazo de un mes contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, dichos organismos habrán de publicar en el “Boletín Oficial del Estado” la información contenida en el resumen de las mismas a que se refiere el punto 3 del apartado primero de esta Orden».

De conformidad con lo establecido y una vez aprobadas las cuentas anuales del organismo con fecha 31 de julio de 2001, se dispone la publicación del resumen de las mismas, para general conocimiento.

Sevilla, 25 de octubre de 2001.—El Presidente, Manuel Vizcaíno Alcalá.

ANEXO

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

I. BALANCE

Ejercicio 2000

| Número cuentas | Activo | 2000 — Pesetas | 1999 — Pesetas |
|----------------|---|----------------------|----------------------|
| | A) Inmovilizado | 346.987.107.775 | 330.287.602.134 |
| 20. | I. Inversiones destinadas al uso general | 14.499.119.154 | 10.746.390.694 |
| 21, (281). | II. Inmovilizaciones inmateriales | — | — |
| 22, (282). | III. Inmovilizaciones materiales | 332.479.187.591 | 319.540.627.150 |
| 23. | IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos | — | — |
| 25, 26, (297). | V. Inversiones financieras permanentes. | 8.801.030 | 584.290 |
| 444. | VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo | — | — |
| 27. | B) Gastos a distribuir en varios ejercicios | — | — |
| | C) Activo circulante | 43.232.692.060 | 37.489.445.442 |

| Número cuentas | Activo | 2000 — Pesetas | 1999 — Pesetas |
|-----------------------------------|--|----------------------|----------------------|
| 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39). | I. Existencias | — | — |
| 43, 44, 45, 47, 55, (490). | II. Deudores | 22.203.256.444 | 19.682.278.910 |
| 54, 56, (549), (597), (598). | III. Inversiones financieras temporales .. | 6.263.548 | 683.589 |
| 57. | IV. Tesorería | 21.023.172.068 | 17.806.482.943 |
| 480, 580. | V. Ajustes por periodificación | — | — |
| | Total general (A + B + C) | 390.219.799.835 | 367.777.047.576 |

| Número cuentas | Pasivo | 2000 — Pesetas | 1999 — Pesetas |
|--|--|----------------------|----------------------|
| | A) Fondos propios | 383.283.288.754 | 358.828.454.286 |
| | I. Patrimonio | 334.655.044.923 | 321.752.057.742 |
| 100. | Patrimonio propio | 154.831.025.555 | 154.831.025.555 |
| 101, 103. | Patrimonio recibido en adscripción o cesión | 179.824.019.368 | 166.921.032.187 |
| (107), (108). | Patrimonio entregado en adscripción o cesión | — | — |
| (109). | Patrimonio entregado al uso general. | — | — |
| 11. | II. Reservas | — | — |
| 120, (121). | III. Resultados de ejercicios anteriores .. | 37.076.396.544 | 31.560.521.434 |
| 129. | IV. Resultados del ejercicio | 11.551.847.287 | 5.515.875.110 |
| 14. | B) Provisiones para riesgos y gastos ... | — | — |
| | C) Acreedores a largo plazo | 4.250.000.000 | 4.500.000.000 |
| 15. | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | — | — |
| 17, 18. | II. Otras deudas a largo plazo | 4.250.000.000 | 4.500.000.000 |
| 259. | III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos | — | — |
| | D) Acreedores a corto plazo | 2.686.511.081 | 4.448.593.290 |
| 50. | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | — | — |
| 520, 526. | II. Deudas con entidades de crédito | 19.315.078 | 13.540.078 |
| 40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56. | III. Acreedores | 2.667.196.003 | 4.435.053.212 |
| 485, 585 | IV. Ajustes por periodificación | — | — |
| | Total general (A + B + C + D) | 390.219.799.835 | 367.777.047.576 |

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Ejercicio 2000

| Número cuentas | Debe | 2000 — Pesetas | 1999 — Pesetas |
|----------------|---|----------------------|----------------------|
| | A) Gastos | 6.517.652.565 | 7.091.818.450 |
| 71. | 1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | — | — |
| 60, 61. | 2. Aprovisionamientos | 368.164.972 | 387.034.023 |
| | 3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales | 5.362.761.660 | 5.228.833.903 |
| 64. | Gastos de personal y prestaciones sociales | 3.518.396.007 | 3.388.666.564 |